



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Resolución para la convocatoria de dos plazas  
de técnico superior de desarrollo local*

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur), es el ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos para promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, como forma de gestión directa prevista en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Para el desarrollo de su actividad, Sodebur debe dotarse de los medios humanos necesarios. Es por lo que, ante la salida de dos técnicos superiores de la organización, debe cubrir los puestos para el buen desarrollo de la actividad.

Para ello:

1. Se acordó en el Consejo de Administración del pasado 22 de abril y 27 de mayo del 2022 delegar en el presidente el lanzamiento del proceso de selección de los dos puestos.

2. Se ha trabajado con la dirección y los tres habilitados nacionales en la redacción de las bases para la realización del proceso de selección.

En base a todo la anterior esta Presidencia resuelve:

*Primero.* – Aprobar las bases para la contratación de dos técnicos superiores de desarrollo rural.

*Segundo.* – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las bases para el inicio del proceso de selección para cubrir estas plazas.

En Burgos, a 16 de junio del 2022.

El presidente del consejo de administración,  
Lorenzo Rodríguez Pérez

\* \* \*



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES DE  
DESARROLLO RURAL PARA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

1. – *Objeto.*

El objeto del presente documento es fijar las bases para la contratación indefinida de dos técnicos superiores de desarrollo rural para la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (Sodebur), sujetándose la correspondiente relación laboral mediante contrato suscrito por el presidente del Consejo de Administración de Sodebur, a la regulación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET) y al convenio de oficinas y despachos de Burgos.

2. – *Antecedentes.*

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur), es el ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos para promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, como forma de gestión directa prevista en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Para el desarrollo de su actividad, Sodebur debe dotarse de los medios humanos necesarios. Es por ello por lo que se ha determinado la selección de dos técnicos superiores de desarrollo rural para que se incorporen a su plantilla. El perfil y condiciones definidos para estos dos puestos son los siguientes.

3. – *Perfil técnico superior de desarrollo rural.*

<i>Nombre del puesto:</i>	• Técnico superior de desarrollo Rural.
<i>Requisitos:</i>	• Formación universitaria: Grado o Máster Universitario. • Nivel medio-alto de inglés: Nivel B2 acreditado por organismo reconocido o por evaluación según la base 5.2. • Disponibilidad para viajar y de vehículo propio.
<i>Aspectos a valorar</i>	• Experiencia y conocimientos en materia de desarrollo rural y repoblación. • Experiencia y conocimientos en materia de planificación territorial. • Conocimientos de la provincia y en materia de promoción turística. • Conocimiento, experiencia y participación en proyectos cofinanciados por otras administraciones. • Compartir los valores de la sociedad (flexibilidad, agilidad, proactividad, capacidad de diálogo y calidad e innovación en su trabajo).
<i>Tipo contrato:</i>	• Contrato indefinido con periodo de prueba.

4. – *Comisión Técnica de Selección.*

Para el desarrollo del proceso de selección, se formará una Comisión Técnica que estará formada por:

CARGO	PERSONA
Presidente:	Director de Sodebur o persona en quien delegue
Secretario:	Técnica/o superior de Sodebur o persona en quien delegue
Vocal:	Secretario de Sodebur o persona en quien delegue
Vocal:	Interventor de Sodebur o persona en quien delegue
Vocal:	Personal UBU o persona en quien delegue



La actuación de la comisión se ajustará a lo previsto en estas bases. Asimismo, la comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquellas, en todo lo no previsto en estas bases, para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas y para requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los/las participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y documentación aportada. La comisión podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier aspirante cuando este vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases o cuando su comportamiento suponga un abuso o un fraude de estas.

*5. – Fases del proceso de selección y valoración.*

El proceso de selección se estructurará en las siguientes fases. La notificación para convocar a los aspirantes a las diversas fases del proceso de selección se realizará mediante publicación del correspondiente anuncio en la web de Sodebur con una antelación mínima de 48 horas. La no asistencia a las convocatorias establecidas por la comisión para cada una de las mismas será causa de eliminación del aspirante.

5.1. Anuncio del perfil profesional de la convocatoria:

Se anunciará en la web de Sodebur y Boletín Oficial de la Provincia.

5.2. Recepción y comprobación de requisitos de las solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las solicitudes recibidas deberán incluir una carta de presentación, el currículum vitae, y declaración jurada del cumplimiento del resto de requisitos recogidos en el epígrafe 3. Sustituyendo a la anterior, se podrá presentar la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de estos. La comprobación de los requisitos se realizará para los solicitantes que superen las tres fases de la selección y el no cumplimiento de estos será causa de exclusión.

En el caso del carné de conducir y el vehículo, se aportará fotocopia de este y declaración jurada de puesta a disposición del uso del mismo. Asimismo, se podrán realizar las comprobaciones que se consideren necesarias para confirmar el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los aspirantes. De tal forma que los solicitantes que no aporten el título del nivel inglés B2 acreditado por organismo oficialmente reconocido, por la comisión de selección se les realizará una prueba específica de inglés que acredite el conocimiento de dicha lengua.

Se publicará en la página web la resolución de la Presidencia del Consejo de Administración aprobando provisionalmente la lista de admitidos y confirmando, en su caso, un plazo de siete días naturales para alegaciones de los que resultaren excluidos. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones si las hubiere, se publicará en la página web la resolución de la Presidencia del Consejo de Administración aprobando definitivamente la lista de admitidos, determinando la composición de la comisión técnica de selección y de la fecha de celebración de la primera fase.



Se convocará mediante publicación del correspondiente anuncio en la web de Sodebur con una antelación mínima de 48 horas, a los participantes que cumplan los requisitos para el inicio del proceso de selección.

#### 5.3. Primera fase del proceso de selección:

En esta primera fase del proceso de selección, se valorarán los conocimientos técnicos de los aspirantes. Y tendrá un peso de 50 puntos en el proceso total de selección.

Para ello se evaluará el conocimiento de los solicitantes en las siguientes materias:

Bloque I: Aspectos a valorar	Peso aproximado de la materia en el test
o Conocimientos en materia de desarrollo rural y repoblación.	15%
o Conocimientos en materia de planificación territorial.	15%
o Conocimientos de la provincia y en materia de promoción turística.	15%
o Conocimientos en material de proyectos cofinanciados por otras administraciones.	15%
o Conocimientos en materia de procedimiento administrativo.	40%

Las pruebas se realizarán mediante un examen tipo test. En el mismo las preguntas acertadas contabilizarán un punto positivo, las preguntas falladas supondrán una valoración negativa de 0,20 puntos.

Superarán esta fase los aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones hasta alcanzar el número máximo de 15 aspirantes, siempre y cuando su puntuación sea igual o superior al 50% de la puntuación máxima obtenible. Todos los aspirantes con idéntica puntuación a la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de aspirantes indicado.

El anexo I recoge las materias propias de cada aspecto a valorar.

#### 5.4. Segunda fase del proceso de selección:

En esta fase se valorará la concordancia entre los valores de Sodebur (flexibilidad, agilidad, proactividad, capacidad de diálogo y calidad e innovación en su trabajo) y los aspirantes, en base a las siguientes pruebas:

- Pruebas psicotécnicas tipo test para medir las capacidades y aptitudes profesionales, al igual que rasgos de personalidad, intereses y/o valores personales.
- Dinámicas de grupo en las que, a través de la participación e interacción de los aspirantes, se pueda evaluar rasgos de personalidad, intereses y/o valores personales.
- Entrevista personal con el aspirante en la que se valorará la trayectoria profesional, personalidad, intereses y/o valores personales.

En base a los resultados de las pruebas psicotécnicas, dinámicas de grupo y entrevista personal, la comisión determinará los aspirantes cuyos valores concuerdan con los de Sodebur que se considerarán aptos para pasar a la tercera fase del proceso de selección, quedando excluidos el resto de aspirantes.

#### 5.5. Tercera fase del proceso de selección:

En esta tercera fase del proceso de selección, los aspirantes realizarán un ejercicio práctico relacionado con los aspectos a valorar de la base 5.3, que deberá preparar con



anterioridad y que será presentado ante la comisión de selección. Para ello se comunicará a los aspirantes con al menos 48 horas la dinámica del ejercicio práctico. El cual deberá ser presentado ante la comisión técnica de selección. El tiempo de presentación máximo será de 20 minutos. Posteriormente, la comisión podrá realizar las preguntas que considere oportunas por un periodo máximo de 10 minutos. Los participantes en esta prueba deberán respetar los tiempos máximos. Quien presida la sesión asegurará el cumplimiento de los mismos.

La Comisión de Selección valorará el contenido, coherencia del ejercicio práctico realizado, la presentación, las capacidades de comunicación y la concordancia de los valores de los aspirantes con la organización. Este ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 50 puntos.

Esta fase será eliminatoria, siendo superada por los aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 25 puntos.

#### 5.6. Conclusión de la selección:

Finalizadas las tres fases del proceso de selección, se reunirá la comisión técnica y determinarán el orden entre los aspirantes que llegaron a la última fase en base a la puntuación global obtenida.

En caso de empate, los aspirantes se ordenarán en base a la puntuación obtenida en la tercera fase del proceso de selección. Si persiste el empate, se ordenará en base a la puntuación obtenida en la primera fase y, finalmente, de continuar el empate se utilizará el criterio del orden de presentación de la solicitud. De este modo la puntuación final de las candidaturas se valorará hasta un máximo de 100 puntos.

En este momento se comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el epígrafe 3. El no cumplimiento de los mismos será motivo para excluir la candidatura.

#### 5.7. Ofertas a los aspirantes seleccionados:

El aspirante con mayor puntuación y que cumpla los requisitos, recibirá una oferta por parte de Sodebur para la contratación indefinida, este tendrá un periodo de prueba de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de aceptar, antes de formalizar el contrato, se aportarán los originales del cumplimiento de los requisitos. En caso de no confirmar la veracidad de estos, su candidatura será desestimada.

En caso de no aceptar, se desestimará su candidatura y se le realizará una oferta al solicitante siguiente en el orden fijado por la Comisión Técnica de Selección en el punto 5.6.

Esta secuencia se repetirá hasta que un aspirante acepte la oferta realizada.

Posteriormente y cuando se determine la idoneidad de la segunda incorporación por Sodebur se procederá con el mismo proceso descrito en los párrafos anteriores.

De no superar los aspirantes inicialmente elegidos el periodo de prueba fijado en el contrato, Sodebur hará una oferta para su contratación indefinida al siguiente aspirante por



orden de puntuación y así, sucesivamente, hasta agotar la relación de aspirantes que hayan superado las tres fases del proceso de selección.

*6. – Forma y plazos de presentación de la solicitud.*

Los interesados deberán hacer llegar su solicitud, a través del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, preferiblemente de modo electrónico, dirigiendo su candidatura a Sodebur y recogiendo como asunto: «Selección Técnico Superior de Desarrollo Rural».

Las candidaturas recibidas deberán incluir una carta de presentación, el currículum vitae, y declaración jurada del cumplimiento de resto de requisitos recogidos en el epígrafe 3. Sustituyendo a la anterior se podrá presentar la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los mismos.

Las solicitudes se deberán presentar dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes Bases.

*7. – Bolsa de empleo.*

Los aspirantes no seleccionados entrarán a formar parte de la bolsa de empleo para cubrir interina o temporalmente, por riguroso orden de puntuación, aquellas vacantes de la organización relativas a puestos de trabajo distintos a los que son objeto de selección en la presente convocatoria.

*8. – Protección de datos.*

De acuerdo con la normativa en materia de Protección de Datos Personales, se informa a los/las interesados/as que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de Sodebur, con la finalidad de hacerle participe en el proceso de selección.

La presentación y entrega de la documentación requerida por Sodebur para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los/las interesados/as para que Sodebur efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior.

La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los/las interesados/as impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los/las interesados/as deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales. Asimismo, Sodebur informa a los/las interesados/as que, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar la Comisión de Selección.

En caso de ser inadmitida la instancia de los/las interesados/as por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto/a en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a los/las interesados/as que por



parte de Sodebur se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección.

Resueltas las impugnaciones y/o los recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, Sodebur procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a los/as interesados/as que, salvo que personal e individualmente por cada interesado/a se comunique lo contrario, Sodebur en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos y/o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, Sodebur informa a los/las interesados/as de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y cuatro cifras aleatorias del DNI, así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en la web de Sodebur, con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso.

No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados. La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia del interesado/a a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

En todo caso, los/las interesados/as en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Sodebur, S.A, paseo del Espolón, 34 - Burgos, 09003, o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Todos los datos proporcionados por los/as interesados/as serán considerados, al amparo de la normativa vigente, actuales por lo que, con el fin de mantener la información debidamente actualizada, los/as interesados/as deberán comunicar a Sodebur S.A, cualquier cambio sobre la información suministrada.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A., paseo del Espolón, 14 - 09003, Burgos. Delegado de Protección de Datos: [dpd@data-consulting.es](mailto:dpd@data-consulting.es)

\* \* \*



ANEXO I

TEMARIO TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO RURAL

1. – CONOCIMIENTOS DE DESARROLLO RURAL Y REPOBLACIÓN.
  - 1.1. Agentes y organizaciones del desarrollo rural en Burgos y Castilla León.
  - 1.2. Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos.
  - 1.3. Plan de recuperación 130 medidas frente al reto demográfico.
2. – PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.
  - 2.1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
  - 2.2. Estrategia nacional frente al reto demográfico en la Agenda 2030.
3. – CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
  - 3.1. Conocimientos de la provincia de Burgos: municipios, demografía y economía.
  - 3.2. Patrimonio natural de la provincia de Burgos.
  - 3.3. Patrimonio cultural de la provincia de Burgos.
  - 3.4. Gastronomía de la provincia de Burgos.
  - 3.5. Marketing digital.
4. – CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.
  - 4.1. Fondos Next Generation EU: mecanismo de recuperación y resiliencia y Fondo REACT-EU:
    - Next Generation EU: introducción y contexto.
    - Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España.
    - Tipos de ayudas y formas de acceder a los fondos.
  - 4.2. Otras oportunidades de financiación para entidades locales: Horizonte 2020, Europa Creativa, Life, Europa para los Ciudadanos, Cosme, Erasmus+, Programas de Cooperación Interregional, Transnacional y Transfronterizos.
5. – CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
  - 5.1. La Constitución de 1978, la organización territorial del Estado, la provincia.
  - 5.2. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley del Régimen Jurídico del Sector Público. El Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. La notificación del acto. Los recursos administrativos. La administración electrónica.
  - 5.3. La contratación administrativa. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP.
  - 5.4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.